

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

Callao, Enero 06, 1988



Señor

Presente.-

Con fecha enero seis de mil novecientos ochentiocho se ha expedido la siguiente Resolución.

"RESOLUCION RECTORAL N° 014-88-R.-----"
"EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-----"
"Callao, Enero 06, 1988.-----"

"Visto el Oficio N° 114-87-FIIS, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de fecha 27 de noviembre de 1987, dando cuenta de los resultados de las evaluaciones de los postulantes al Concurso Público de Docentes 1987" en lo que corresponde a la citada Facultad.-----"

"CONSIDERANDO : -----"

"Que, para atender indispensables necesidades de personal docente a fin de consolidar la estructura académica de la Universidad Nacional del Callao, se dispuso llevar a cabo el Concurso de Plazas Docentes 1987, procesándose dicho evento académico con el respectivo Reglamento aprobado por Resolución N° 107-85-CU;- -----"

"Que, las calificaciones obtenidas por el concursante EULOGIO CARLOS HURTADO DIANDERAS SMITH, ha superado los puntajes exigidos para la Plaza de Profesor de Administración de Empresas, Organización y Administración Industrial, lo que amerita su nombramiento;-----"

"Que, de acuerdo al Informe del Jurado Calificador de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y en armonía con el Reglamento aprobado según Resolución N° 107-85-CU el Decano de la Facultad remitió dicho informe ante el órgano correspondiente para su nombramiento;-----"

"Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 33° de la Ley N°23733 concordante con los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y la Resolución N°011-85-CU del 20 de marzo de 1985;-----"

"R E S U E L V E : -----"

"1° Declarar ganador del Concurso Público de Plazas Docentes a partir del 31 de diciembre de 1987, a Don EULOGIO CARLOS HURTADO DIANDERAS SMITH, nombrándolo como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, en la Plaza de Administración de Empresas, Organiza-----"

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	OFICINA DE PERSONAL	
	UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	16	07



" ción y Administración Industrial, a quien se le reconocerán las Remunera-
" ciones Especiales y Complementarias que conforme a Ley le corresponda.-----"

"2° Don EULOGIO CARLOS HURTADO DIANDERAS SMITH, está obligado a asumir el --"
" curso por el cual salió ganador o sus afines, efectuando de igual manera"
" la investigación correspondiente.-----"

"3° El Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deberá "
" remitir a la Oficina de Personal la fecha de incorporación del citado Do"
" cente para objeto de su inclusión en la Planilla respectiva.-----"

"4° El egreso que origine la presente Resolución se cargará a la Partida Espe-
" cífica Genérica 01.00 Remuneraciones del Presupuesto 1988, de la Univer-"
" sidad Nacional del Callao.-----"

"5° Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, Oficina General "
" de Administración, Decanos de Facultad, Oficina de Personal, Oficina de "
" Planificación, Tesorería, Contabilidad, Auditor Interno, Asesor Legal, In"
" teresado para los fines consiguientes.-----"

"Regístrese, Comuníquese y Archívese.-----"

"FDO. DR. NICANOR NINAHUAMAN MUCHA.- Rector de la Universidad Nacional del "
" Callao.- Sello.-----"

"FDO. DR. FREDDY GAMBOA GONZALEZ.- Secretario General de la Universidad Nacio-
" nal del Callao.- Sello.-----"

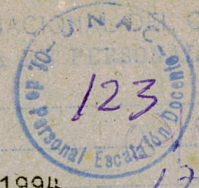
Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO


Dr. Freddy V. Gamboa González
SECRETARIO GENERAL

FGG/smv.
cc. Rector
cc. Vice Rector Administrativo
cc. Oficina Grnal Administración
cc. Oficina Personal
cc. Oficina Planificación
cc. Auditor Interno
cc. Asesor Legal
cc. Decanos de Facultad
cc. Contabilidad
cc. Interesado
cc. Secretaría General.

Callao, mayo 12, 1994.



Señor

Eulogio Hurtado Dianderas

Presente.-

Con fecha mayo doce de mil novecientos noventicuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 048-94-CU.-Callao, mayo 12, 1994.-EL CON"
"SEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO."
"Visto los Informes N° 019-94-CAA y N° 022-94-CAA de la Comisión de Asuntos Aca-"
"démicos de la Universidad, sobre restitución de Dedicación de Tiempo Completo de"
"los Profesores EULOGIO HURTADO DIANDERAS y JOSE LEONOR RUIZ NIZAMA de la Facul-"
"tad de Ingeniería Industrial y de Sistemas."

"CONSIDERANDO:-----"

"Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 051-93-CU de fecha 15.07.93 se"
"dispuso a partir del 01.07.93 disminuir la clase horaria de varios profesores--"
"cuya incompatibilidad legal resultaba acreditada mediante los informes pertinien-"
"tes, encontrándose dentro de éstos el Profesor JOSE LEONOR RUIZ NIZAMA, de la--"
"Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;-----"

"Que, en cuanto al caso del Profesor EULOGIO HURTADO DIANDERAS, a su solicitud--"
"se le consideró a tiempo parcial 20 horas, sin haberse expedido la Resolución co-"
"rrespondiente, por lo que estando a su desestimiento sobre dicha petición así--"
"como a cualquier reclamo por el período en que se le abonarán sus remuneracio-"
"nes con arreglo a la clase horaria indicada, resulta procedente acoger a su so-"
"licitud;-----"

"Que, estando a las Declaraciones Juradas de Incompatibilidad presentadas por los"
"interesados y la consecuente responsabilidad legal por los mismos, así como a"
"las Constancias emitidas por el Jefe de la Oficina de Administración Laboral y "
"Bienestar Social de la Universidad Inca Garcilazo de la Vega y Constancias del "
"Coordinador del Departamento Académico de Ingeniería de la Facultad de Ingenie-"
"ría Industrial y de Sistemas, sobre la carga académica para el semestre 1994-A "
"de los Profesores recurrentes;-----"

"Estando a las necesidades de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas,"
"por los que se opina sobre la procedencia de la restitución de clase horaria de"
"dichos Profesores y a lo dispuesto por el inc. a) del Art. 49° de la Ley N° "
"23733 y a los Informes N° 016-94-OP y Informe N° 024-94-UPEP-OPLA y Proveído N°"
"034-94-OPLA e Informe N° 018-94-OPLA y Proveído N° 027-94-OPLA así como al Pro-"
"veído de la Oficina de Auditoría Interna N° 003-94/AI, e Informes Legales N°"
"063-94-AL y 099-94-AL;-----"

"Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión del 11 de mayo"
"de 1994; y, en uso de las atribuciones que confiere al Rector los Arts. 31° y "
"33° de la Ley N° 23733 concordante con los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la "
"Universidad;-----"

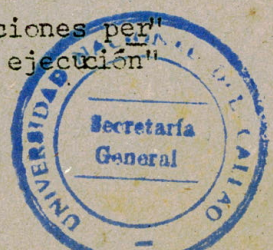
"R E S U E L V E :-----"

"1º- DISPONER, a partir del 01 de abril de 1994, la restitución de la clase hora-"
"ria a Tiempo Completo 40 horas, a los Profesores EULOGIO HURTADO DIANDERAS "
"y JOSE RUIZ NIZAMA, Categoría Asociado, adscritos a la Facultad de Ingenie-"
"ría Industrial y De Sistemas de ésta Casa Superior de Estudios, debiendo --"
"procederse al pago de sus remuneraciones, aprobados que sean los mismos por "
"el Ministerio de Economía y Finanzas, con la remisión de los recursos econó-"
"micos presupuestal correspondiente.-----"

"2º- Encargar, a la Oficina de Planificación, para que efectúe las peticiones per-"
"tinentes ante la Dirección General del Presupuesto Público para la ejecución"
"de la presente acción personal."

30/05/94

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	OFICINA DE PERSONAL	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN
	RUBRO	FOLIO
	18	01



"3º- DISPONER, que la OFICINA DE AUDITORIA INTERNA, haga cumplir los descuentos"
" normados por la Resolución N° 051-93-CU de fecha 15 de julio de 1993, la"
" misma que quedará subsistente en todos los demás extremos que contiene.----"

"4º- Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, FIIS, OGA, OPLA, AI,
" AL, CG, OFT, Interesados, para conocimiento y fines consiguientes.-----"

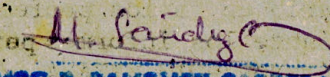
Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Lic. GERARDO GONZALES AMANCIO.-Rector y Presidente de la UNAC.-Sello.-----

FDO: Abog. MAURO B. SANCHEZ CABRERA.-Secretario General de la UNAC.-Sello.-----

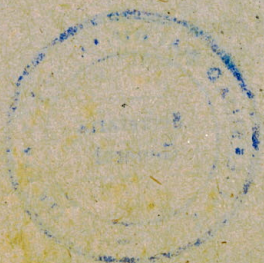
Lo que transcribo a usted para los fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO


MAURO B. SANCHEZ CABRERA
Secretario General

MBSC/kjch.

cc. Rector, Vice Rectores, FIIS, OGA,
cc. OPLA, AI, AL, CG, OFT, Interesados,
cc. Secretaría General



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Callao, Abril 17, 2000

Señor

Mg. Eulogio Hurtado Dianderas

PRESENTE.-

Con fecha diecisiete de abril del dos mil se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 030-00-CU.- Callao, Abril 17, 2000.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNVIERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 33586) recepcionada el 14 de abril de 1999 del profesor asociado a dedicación exclusiva, Mg. EULOGIO CARLOS HURTADO-DIANDERAS SMITH adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas por cuyo intermedio solicita ratificación y promoción docente a la categoría de principal a dedicación exclusiva.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 46º, 47º, 48º y 52º de la Ley Universitaria Nº 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280º, 281º, 282º, 283º, 284º, 285º, 286º, y 296º Inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros, aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución Nº 069-89-CU, de fecha 27 de setiembre de 1989, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional del Callao, el cual a la fecha se encuentra vigente;

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 014-88-R del 06 de enero de 1988, al profesor Ing. EULOGIO CARLOS HURTADO-DIANDERAS SMITH fué declarado ganador del Concurso Público de Plazas Docentes a partir del 31 de diciembre de 1987, en la categoría de auxiliar a tiempo completo 40 horas; asimismo se le promocionó a la categoría de asociado a partir del 27 de mayo de 1993;

Que, por Oficios Nº 323 y 377-99-DFIIS recepcionado el 12 de octubre y el 29 de noviembre de 1999, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas adjunto el legajo personal y la Resolución Nº 186-99-CF-FIIS de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas resolviendo proponer al Consejo Universitario, la aprobación de la ratificación en la categoría de asociado a dedicación exclusiva y la promoción a la categoría de principal a dedicación exclusiva, amparándose en el Informe expedido por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de esta Facultad;



U N I V E R S I D A D	OFICINA DE PERSONAL	
	UNIDAD DE EVALUACION, SELECCION Y ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	17	02

Que, la Oficina de Planificación por Informe N° 632-99-OPLA, recepcionado el 26 de octubre de 1999, informa que los costos diferenciales para promoción de profesores están previstos en el Presupuesto 1999, debiendo expedirse la resolución respectiva, a fin de programar dichos costos en los calendarios de compromisos mensuales;

Que, la Comisión de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, mediante Informe N° 006-2000-CAA recepcionado el 22 de marzo del 2000, opina por la procedencia de la ratificación en la categoría de profesor asociado a dedicación exclusiva y la promoción a principal a dedicación exclusiva del profesor Mg. EULOGIO CARLOS HURTADO-DIANDERAS SMITH;

Estando a lo solicitado; a la demás documentación sustentatoria, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 14 de abril del 2000; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;


RESUELVE:

- 1° RATIFICAR, en la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva y PROMOVER a la categoría de PRINCIPAL a dedicación exclusiva, al profesor Mg. EULOGIO CARLOS HURTADO-DIANDERAS SMITH adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas a partir del 01 de mayo del 2000.
- 2° DISPONER, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
- 3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Administración de Personal, División de Evaluación, Control y Escalafón de Personal, Asociación de Docentes e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/ans.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. Escuela Profesional, Dpto Académico
cc. OIRR.PP, OPLA, AS, AL, OGA, OAGRA,
cc. OPER, DIECE, DAP, CG, OFT,
cc. ADUNAC, interesado Archivo.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Mayo 10, 2004.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha diez de mayo del dos mil cuatro se ha expedido a siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 381-2004-R.- Callao, Mayo 10, 2004.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 83045) recibida el 16 de diciembre de 2003 mediante la cual el profesor **Dr. EULOGIO CARLOS HURTADO-DIANDERAS SMITH**, categoría principal adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita cambio de dedicación exclusiva, a tiempo completo.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 255º inc. b) del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 49º Inc. a) de la Ley Nº 23733, los profesores ordinarios de la Universidad, según el régimen de dedicación pueden ser a tiempo completo;

Que, los Arts. 3º y 4º del Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao aprobado mediante Resolución Nº 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995, modificado por Resoluciones Nºs 095 y 112-2002-CU, disponen que la solicitud de cambio de dedicación debe contar con la opinión debidamente justificada del Jefe del Departamento Académico, del Director de la Escuela Profesional y el Decano de la Facultad para luego ser puesto a consideración del Consejo de Facultad, lo cual se ha cumplido en el presente caso conforme se desprende de los documentos obrantes en autos;

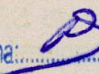
Que, mediante Oficio Nº 160-D-2004-FIIS de fecha 04 de febrero de 2004, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, comunica que el Consejo de Facultad de dicha Unidad Académico Profesional en su sesión del 20 de enero de 2004 ha otorgado su conformidad para el cambio de dedicación del profesor recurrente, de dedicación exclusiva a tiempo completo;

Que, de otro lado, por Resolución Nº 015-97-CU de fecha 17 de febrero de 1997, se autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, de cambios de mayor a menor dedicación de docentes;

Estando a lo solicitado; al Informe Nº 308-2003-OP recibido de la Oficina de Personal el 30 de diciembre de 2003; al Informe Nº 365-2004-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 23 de abril de 2004; al Informe Nº 049-2004-CAA/UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos recibido el 06 de mayo del 2004; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 151º del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, en vía de regularización, el cambio de dedicación del profesor **Dr. EULOGIO CARLOS HURTADO-DIANDERAS SMITH**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de principal a dedicación exclusiva, a tiempo completo, a partir del 01 de abril de 2004.

R E C I B I D O	UNAC - OPER
	UNIDAD DE ESCALAFON
	Reg. Nº 0505-UE
	13 MAY 2004
Firma: 	Hora: 10:00

U N A C	OFICINA DE PERSONAL
	UNIDAD DE EVALUACIÓN, CONTROL Y ESCALAFÓN
	RUBRO: 18 FOLIO: 03



2º **Transcribir la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC e interesado para conocimiento y fines consiguientes.**

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretario General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Pablo Arellano Ubilluz
Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/anam.

cc. Rector, Vicerrectores, FGS, ICEGPU, OGA,
cc. OCI, OAGRA, OFT, CG, RE, INTERESADA,
cc. Archivo.